

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de noviembre de 1964 por la que se dispone que en lugar de la fecha anunciada en la Orden de 8 de junio de 1964, para proveer una plaza de Traductor de Idiomas del Instituto Español de Emigración, comiencen los ejercicios el día 20 de enero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en lugar de la fecha anunciada en la Orden de este Ministerio, de 8 de junio de 1964, para proveer una plaza de Traductor de Idiomas del Instituto Español de Emigración, comiencen los ejercicios de la oposición el próximo día 20 de enero, a las cuatro de la tarde, en el salón de actos del referido Instituto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1964.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Emigración.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Navales por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales dependiente del Ministerio de Industria, convocado por Orden de 23 de junio de 1964.

De conformidad con lo dispuesto en la norma seis de la Orden del Ministerio de Industria de 23 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de julio), por la cual se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales dependiente del Ministerio de Industria, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, al citado concurso-oposición.

Los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas, conforme a las disposiciones vigentes, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista que se inserta seguidamente.

Relación de admitidos

Acedo Guevara, José Antonio.
 Acedo Guevara, Víctor
 Alegret Ricart, Alberto María.
 Alonso García, Félix.
 Alvarez-Arenas Caramelo, Domingo.
 Aparicio Olmos, Francisco.
 Araoz Vergara, Federico de.
 Azofra Negrón, Angel.
 Barceló Gasset, Rafael.
 Bouza Evia, Ramón.
 Campa Santamarina y Suárez, José Ramón.
 Cañedo-Argüelles Velasco, Ladislao.
 Corominas Puig, Bartolomé.
 Crespo Beneyto, Rafael.
 Chico Gárate, Juan José.
 Chorro Oncina, Rosendo.
 Delgado Lejal, Luis.
 Egea Molina, Antonio.
 Felipe Gómez, Manuel de.
 Forcano de Broto, Alfredo.
 García-Avello-Avello, Ramón.
 García Doncel Rodríguez, Baldomero.
 García Revuelta, Francisco.
 Garre Murua, Felipe.
 Hervás Gracia, José Antonio.
 López Garrido, Manuel.
 López Ocaña y Bango, José María.
 Losada Fernández, José Antonio.
 Maceira Vicán, Ernesto.
 Manjón Cisneros, Jesús.
 Martín Domínguez, Ricardo.
 Martín Jorge, Enrique.
 Martínez Alonso, Alfonso.
 Martínez Berasaluce, Francisco.
 Moreno Arenas, Vicente.
 Paniagua García, Rafael.
 Parga Mira, Guillermo.
 Pérez y Pérez Alejandro, Serafín.
 Pérez Torres, Dimas.
 Prego García, Antonio.

Ríos Claramunt, José María de los.
 Rosa Vázquez, Rafael de la.
 Rovira Jaén, Joaquín.
 Sáenz de Cabezón y Giménez Angel.
 San-Martín de Artífano, José Fernando.
 Suárez González, José Ignacio.
 Valdés Parga, Jaime.
 Valdivielso Rubio, José Luis.
 Valenzuela Casa, José.

Relación de excluidos

Ninguno.

Madrid, 18 de noviembre de 1964.—El Director general, Antonio González-Adalid.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 19 de noviembre de 1964 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Intérpretes provinciales de Baleares.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Intérpretes provinciales de Baleares,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de este año («Boletín Oficial del Estado» del 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las instancias deberán presentarse por los aspirantes en las oficinas de la Delegación de este Ministerio en Palma de Mallorca dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en unión del recibo de haber entregado en dichas oficinas la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

Segunda. La Superioridad resolverá sobre las solicitudes recibidas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial con la lista de admitidos y excluidos, en su caso, por no reunir las condiciones establecidas, así como relación de los miembros del Tribunal de exámenes. Estos no comenzarán antes de transcurridos quince días naturales, a partir de la publicación de dicha Orden ministerial, ni de tres meses desde la de esta convocatoria.

Tercera. El desarrollo de estos exámenes se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del vigente Reglamento antes citado y al temario figurado en el anexo de la convocatoria anterior análoga, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de marzo de este año.

Cuarta. Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros, que podrán requerir durante la práctica de los ejercicios a los examinandos para que acrediten su identidad.

Quinta. Dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de declarados aptos por el Tribunal en el tablón de anuncios de las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Palma de Mallorca, los interesados deberán presentar en dichas oficinas los documentos reseñados en el artículo 20 del Reglamento anteriormente aludido.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 19 de noviembre de 1964 por la que se convocan exámenes para habilitar en la profesión libre de Guías y Guías-Intérpretes insulares de Ibiza.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y de Guías-Intérpretes insulares de Ibiza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulatorio del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de este año («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las instancias deberán presentarse por los aspirantes en las oficinas de la Delegación de este Ministerio en Palma de Mallorca dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en unión del recibo de haber entregado en dichas oficinas la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen y de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

Segunda.—La Superioridad resolverá sobre las solicitudes recibidas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial con la lista de admitidos y excluidos, en su caso, por no reunir las condiciones establecidas, así como relación de los miembros del Tribunal de exámenes. Estos no comenzarán antes de transcurridos quince días naturales, a partir de la publicación de dicha Orden ministerial, ni de tres meses desde la de esta convocatoria.

Tercera.—El desarrollo de los exámenes se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del vigente Reglamento antes citado y al temario que figura en el anexo de esta convocatoria.

Cuarta.—Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros, que podrá requerir durante la práctica de los ejercicios a los examinados, para que acrediten su identidad.

Quinta.—Dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de declarados aptos por el Tribunal en el tablón de anuncios de las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Palma de Mallorca, los interesados deberán presentar en dichas oficinas los documentos reseñados en el artículo 20 del Reglamento anteriormente aludido.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

A N E X O I

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS Y GUÍAS-INTERPRETES DE IBIZA

Itinerarios

Tema 1. Comunicaciones marítimas de Ibiza con la Península y el resto del archipiélago. Transporte de vehículos en barco. Líneas de interés turístico en la isla.

Tema 2. Itinerarios prácticos para la visita de la ciudad de Ibiza en un día. Visita rápida en tres horas.

Tema 3. Plan para la visita detenida de la isla en atención a la importancia histórica, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 4. Itinerarios más convenientes para la visita rápida de la isla disponiendo de medios de transporte propios.

Tema 5. Excursiones principales desde la ciudad de Ibiza y desde las localidades de San Antonio Abad a Santa Eulalia del Río.

Tema 6. Excursiones marítimas más recomendables.—Formentera.

Tema 7. Precios y horarios de visita a los principales monumentos, museos, etc., de la isla de Ibiza.

Tema 8. Principales monumentos, religiosos en la capital y en la isla.

Tema 9. Monumentos civiles y castrenses en la capital y en la isla.

Tema 10. Museos, Archivos, Bibliotecas y colecciones particulares en Ibiza.

Tema 11. Hoteles, restaurantes, espectáculos y salas de fiestas en Ibiza.

Tema 12. Turismo deportivo en Ibiza.—Deportes tradicionales y deportes actuales.

Tema 13. Documentación turística sobre Ibiza.—Guías descriptivas, mapas de carreteras, etc.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo. Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de

las Oficinas de Información Turística, dependientes de este Ministerio; red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos. Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de Agencias de Viajes.—Reglamentación del «camping» en España. Su clasificación en categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería: funciones y organización.

Tema 3. La Administración turística española: rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paraadores, hosterías y refugios. Características diferenciales principales; servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Otos Nacionales de Oaza y Pesca.—Emplazamientos.

Tema 4. Reglamento de Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones. Sanciones.

Tema 5. Delegaciones Provinciales de este Ministerio. Funciones en relación con la hostelería, agencias de viajes y los Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo.

Tema 6. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados, adquiridos por turistas.

Tema 7. Régimen de divisas.—Cantidad máxima en pesetas autorizada a la entrada y salida de España. Aduanas. Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal. Matrícula turística.

ANEXO II

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS Y GUÍAS-INTERPRETES INSULARES DE IBIZA

Arte y folklore

Tema 1. Arte prehistórico: construcciones megalíticas en Baleares.—Vestigios artísticos de las dominaciones fenicia, cartaginesa y romana.

Tema 2. El mozárabe y el mudéjar.—Arte hispano-árabe.—El arte románico y el ojival.—Especial referencia a la isla de Ibiza.

Tema 3. El Renacimiento.—El Renacimiento en España.—Estilos Isabelino, Cisneros.—Plateresco y Herreriano.

Tema 4. El barroco español.—El churriguerismo.—Arte neoclásico.

Tema 5. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 6. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 7. Artesanía.—Artes decorativas y populares.—Cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etc., con especial consideración de Ibiza.

Tema 8. Fiestas principales en la isla de Ibiza.—Cantos y danzas ibicencas. El traje y la vivienda populares en la isla de Ibiza.—Tradiciones y leyendas ibicencas.

Tema 9. Gastronomía en Ibiza.

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación y características generales de las islas Baleares, con especial referencia a Ibiza.—Elementos geográficos-geológicos.

Tema 2. El clima y la agricultura en la isla de Ibiza.

Tema 3. La ganadería y la industria en la isla de Ibiza.

Tema 4. Características del paisaje ibicenco.—Lugares más pintorescos y bellezas naturales.—Costas, playas, puertos y calas.

Tema 5. Características históricas y culturales de lo español.

Tema 6. Ibiza en la antigüedad.—Dominaciones fenicia, cartaginesa y romana.

Tema 7. Ibiza bajo las dominaciones visigoda y árabe.—Conquista de Mallorca y Formentera por don Guillermo de Mongré.

Tema 8. Ibiza desde su integración definitiva a la Corona de Aragón hasta el presente.

Tema 9. La formación de la Unidad Nacional bajo los Reyes Católicos.—El descubrimiento de América.

Tema 10. Somero esquema de la Historia de España bajo las Casas de Austria y de Borbón.

Tema 11. El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.—La España actual.

Tema 12. Aportación de España a la cultura universal.—Misión civilizadora de España.

Tema 13. Origen, evolución y expansión de la lengua española.

Tema 14. Prosa, poesía y teatro del Siglo de Oro español.

Tema 15. La Literatura española a partir del siglo XVIII. Romanticismo. La generación del 98.

Tema 16. La «Leyenda Negra» antiespañola y su refutación histórica.

Tema 17. La isla de Ibiza vista por pintores y escritores. Obras más interesantes.—Personalidades ibicencas de relieve en la literatura y en las artes.